REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-00598

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por el apoderado en los memoriales que antecede se le indica que se debe comunicar con el Despacho, al número telefónico 2611089 para que proceda a retirar las copias auténticas de la sentencia con sus respetivos oficios y pueda realizar la inscripción de la sentencia en el acta del Registro Civil de Nacimiento de la interdicta ROSA ADELA VALENCIA ORTEGA y en el libro de Avecindamiento.

Con relación a la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal Antioquia, aportada por el apoderado donde informan de que no se inscribe la sentencia en el folio de matrícula del bien inmueble de la interdicta, en razón de que no se aportó el número de la misma, se aclara la sentencia dictada el día 4 de febrero de 2019 en el sentido que el número de matrícula en la cual se debe inscribir dicha sentencia es la No 037-22965.

Una vez allegada toda la documentación ordenada en la sentencia, incluyendo las publicaciones, se procederá a fijar fecha de, audiencia para la posesión.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 53
Fijado hoy - 5 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

Secretario

(GLO 5)